

Madrid; y Francisco Asís Valdés, estudiante de derecho, nacido en San Salvador de Alesga, reino de Asturias, todos ellos residentes en Cádiz, a excepción de Gusseme. De los franceses, dos —un alférez y un maestro timonel— pertenecían a los navíos ya citados *Le Neptune* y *Le Pluton*; un tercero, capitán de navío, residía en Brest; y el cuarto, propietario, tenía su domicilio en París.

La presencia de asociados libres plantea la cuestión de la existencia en Cádiz de otros masones que no pertenecían propiamente a la logia que estudiamos. Esto lleva a preguntarse si en esa época había más logias en Cádiz, o simplemente se trata de masones iniciados en otros lugares, y que accidentalmente se encontraban en aquella ciudad. Esta hipótesis, especialmente importante en el caso de los españoles, es válida al menos para cuatro de ellos que tienen el grado masónico de maestros o caballeros Rosa Cruz, tanto más que uno de ellos, Pantaleón Marcoletta, lo encontramos ya como miembro de la logia *La Reunión Española* de Brest.

La correspondencia debía dirigirse a nombre de su Venerable Gabriel Bougrain, pero en doble sobre, siendo el receptor Agustín Prohazam, encargado de la contabilidad del Comisariado General de Francia en Cádiz. El Venerable Bougrain era agente contable con domicilio en la fragata *La Cornélie* en la rada de Cádiz.

Los informes favorables que emitieron las tres logias de Toulon,⁷¹ a las que habían acudido en solicitud de ayuda, hicieron que a su vez el relator de la comisión del Grande Oriente de Francia apoyara la candidatura con una frase final muy significativa: «Concluyo con una reflexión que no habrá escapado a ninguno de los que hacen el favor de escucharme; a saber: que el establecimiento de un taller masónico en España es un acontecimiento al que ningún verdadero amigo de la humanidad debe quedar indiferente».

La demanda de Constitución fue acordada el 7.º mes de la Verdadera Luz 5807 (septiembre 1807). De esta forma la logia *La Double Alliance*, en el Oriente de Cádiz, pudo instalarse ella misma conforme al artículo 33 de la sección 15 del capítulo 8 de los Estatutos vigentes entonces en el Gran Oriente de Francia.

Sin embargo los acontecimientos iban a precipitar el desenlace de la recién nacida logia. Lo que ocurrió queda expresado en una carta dirigida desde Toulon, el 27 de diciembre de 1808, por Gabriel Bougrain, que ya se titula ex venerable de la logia *La Double Alliance* del Oriente de Cádiz, y miembro de la logia *La Paix et Parfaite Union* del Oriente de Toulon. En ella indica cómo «después de muchas inquietudes y en medio de peligros de toda especie, las Constituciones acordadas a la logia de Cádiz habían llegado felizmente a ese taller unos días antes de los acontecimientos políticos que habían dispersado a los obreros».

Tras esta alusión a la invasión napoleónica de 1808 prosigue: «No obstante ellos [los obreros] me han encargado individualmente de asegurar al Gran Oriente que le quedan constantemente ligados y que conservarán preciosamente la garantía de la unión más estrecha que ha querido contraer con ellos al enviar sus Constituciones. Las circunstancias les han impedido cumplir muchas formalidades de rigor, pero sólo esperan para

⁷¹ La Double Union, La Paix et Parfaite Union y Les Elèves de Mars et Neptune.

satisfacerlas y para reanudar la correspondencia, el establecimiento de la paz y de las comunicaciones en España». Y concluía diciendo que «el Gran Oriente puede estar cierto que no hay hermanos más celosos, más pacíficos y más humanos que los de la logia *La Double Alliance* del Oriente de Cádiz».

Por una postdata sabemos que la logia gaditana, con motivo de los acontecimientos políticos había quedado reducida a sólo diez miembros, todos ellos afiliados a la logia de Toulon. Es decir, que, lógicamente, al tener que zarpar de la bahía de Cádiz los barcos franceses, se llevaron consigo a nueve miembros de la recién nacida logia, entre ellos a su Venerable, cargo que tuvo que delegar antes de partir. Si bien se ignora en quién recayó, es de presumir fuera en el Primer Vigilante, François Antoine Passano, que era un negociante oriundo de Bonifacio (Córcega) establecido en Cádiz.

Y aquí terminan los papeles conservados de esta primera logia de Cádiz que ciertamente no son demasiados, pero que tal vez son suficientes para que podamos centrar un poco el problema de la masonería gaditana en aquella época crucial para la historia de España.

De una posible segunda logia en Cádiz, titulada *La Triple Armonía*, sólo existe una referencia en una lista de logias del Grande Oriente de Francia, publicada en 1813. Según esta lista, *La Triple Armonía* habría sido fundada y recibido las Constituciones el 16 de abril de 1807. Sin embargo, esta logia no figura en el Calendario oficial del Grande Oriente de Francia del año 1808, ni en los sucesivos, cosa que no ocurre con las otras logias que dependientes de dicho Gran Oriente se fueron fundando en España por las tropas napoleónicas. Ignoramos, pues, si se trata de un simple error o confusión con la *Double Alliance*, o bien de una logia nueva de la que ignoramos toda noticia.

Y si de Cádiz pasamos a Hispanoamérica y al presunto influjo de la masonería en su independencia, nos encontramos con otro de los puntos conflictivos y polémicos de la historia de la masonería española. Según los datos recogidos en el *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*, de Frau y Arús, se puede decir que, de hecho, la masonería se introdujo en Hispanoamérica ya entrado el siglo XIX. Las fechas que se dan para los distintos países son las siguientes: Venezuela (1809), Chile (1817), Colombia (1827), Perú (1830), México (1840), Uruguay (1855); en 1870 se crea el Supremo Consejo del Rito Antiguo y Aceptado para la América Central, cuyo centro se establece en San José de Costa Rica; Puerto Rico (1871), Paraguay (1889), Panamá (1907), Bolivia (1916), etc.

La aparición de la masonería es, pues, en la mayor parte de los casos bastante posterior a la independencia. Y en los otros casos cabría preguntarse si la presencia de la masonería en Hispanoamérica es causa o más bien consecuencia de la independencia.

Tan solo consta la presencia de algunas logias masónicas a finales del siglo XVIII, y por consiguiente anteriores al movimiento emancipador, en cuatro países: Cuba, Argentina, Nicaragua y Santo Domingo. De éstas quizá sea el ejemplo de Argentina el más significativo. Pues bien, de este país tan sólo hay la referencia de que «se cree que la primera logia establecida en el antiguo virreinato del Río de la Plata, fue la logia *Independencia*, cuya fundación se sitúa en el año 1795». Esto es todo lo que se sabe, que ciertamente es muy poco, y además va precedido de un «se cree». La famosa logia *Lautaro* de Buenos Aires es de fundación posterior, ya que data del año 1812.

Pero al margen de datos tan pobres y escasos la cuestión planteada es saber cuál pudo ser el verdadero papel desempeñado por la masonería en la obra de la independencia. Si hemos de ser sinceros es uno de los puntos todavía sin abordar seriamente con un auténtico espíritu crítico exento de cargas afectivas, de filias y fobias, y sobre todo de transposiciones de ideologías posteriores, que más que ilustrar tienden, en no pocas ocasiones, a prejuzgar y calificar con criterios de bondad o malicia hechos que deberían ser expuestos con verdadera objetividad, al margen de toda tendencia mitificadora, y en especial al margen de una concepción maniquea de la historia.

De todas formas hay que constatar que la bibliografía existente sobre el tema es escasa y en no pocas ocasiones bastante parcial. Es cierto que existen algunas obras de conjunto valiosas como las de Martínez Zaldúa, Carnicelli, Humphreys-Lynch, etc., u otras más pormenorizadas que tratan en concreto de algunos países como Argentina, Perú, Cuba, Chile..., resultados de los estudios de Lappas, López Albújar, Miranda Alvarez... Especial interés encierran aquellos trabajos que abordan el tema de la masonería en su papel de la independencia. Basta recordar a Canter, Maguirre, Martín Lazcano, Restrepo Canal, Furlong, Carnicelli, etc. No obstante es preciso reconocer que escasean las monografías preliminares que hagan verdaderamente válidos muchos de estos estudios. Y aun en los casos en que dichas monografías existen nos encontramos con que, en más de una ocasión, predomina en ellas el tono polémico. Un caso concreto lo encontramos a raíz de la célebre logia *Lautaro* de Buenos Aires, que no era una logia masónica, sino una sociedad secreta política establecida en Buenos Aires en 1812⁷² llamada «Sociedad de Lautaro» o «Caballeros Racionales» que estaba en relación con la *Gran Reunión Americana* establecida por Miranda en Londres, y que tampoco era una logia masónica.

En la obra de Furlong y Geoghegan, *Bibliografía de la revolución de mayo (1810-1828)*, nos encontramos hasta veinticuatro estudios de dicha «pequeña Gran Logia que independizó a Bolivia» según Beltrán Avila, y cuyo papel en la revolución de octubre de 1812 y en la independencia de América estudian Juan Canter, Raúl Ruiz y Ruiz, Antonio Zúñiga y Martín Lazcano, entre otros. Sin embargo, al tratar el tema de la participación del general San Martín en las actividades de dicha logia nos encontramos ya con las tesis de Duthu y Furlong, que, no sólo mantienen que el general no era masón, sino que hacen la apología de su catolicismo, como si catolicismo y masonería fueran cosas antitéticas. Por otro lado, Fabián Onsari defiende la personalidad moral y masónica de San Martín, bajando a detalles, como su iniciación masónica, su correspondencia masónica, e incluso su actuación igualmente masónica en Bélgica donde fue distinguido por la logia *La Parfaite Amitié*.

Este aspecto del papel desempeñado por los llamados libertadores o prohombres de la independencia, en cuanto miembros o no de la masonería, es una cuestión que necesita, igualmente, de clarificación, ya que la misma divergencia que existe respecto al general San Martín, se puede apreciar en el caso de Simón Bolívar; Nicolás Navarro, sacerdote, dedica su libro *La Masonería y la Independencia* como ofrenda a la memoria de Bolívar en el Centenario de su Decreto condenando la Masonería (8 de noviembre

⁷² Sobre este asunto, cfr. entre otros, Mitre, *Emancipation of South America*, Londres, 1983; y Ferrer Benimelli, op. cit., *Bibliografía de la Masonería*, pp. 85-86 y 308-316.

1828), con lo que pretende demostrar que ni Bolívar, ni Miranda fueron masones. Sobre esta misma idea vuelve Alfonso Junco en su trabajo *La Masonería condenada por los prohombres de la Independencia*. Sin embargo, Pacheco Quintero y Restrepo Canal estudian precisamente el aspecto colombiano del influjo masónico en la obra de la independencia.

Los que mantienen la tesis de que la masonería fue condenada precisamente por aquellos que habían llevado a cabo la obra independentista traen varios ejemplos de México, Colombia..., incluyendo testimonios de Servando Teresa de Mier (a quien la masonería levantó un monumento en 1910 en Nueva León), de Nicolás Bravo, Simón Bolívar y otros.

De éstos quizá el más curioso resulte el decreto de prohibición de las sociedades secretas dado por Simón Bolívar en Bogotá, el 8 de noviembre de 1828, en el que quedan anatematizadas «todas las sociedades o confraternidades secretas sea cual fuere la denominación de cada una». De esta prohibición de Simón Bolívar, a quien junto con Francisco Miranda se suele situar en las filas de la masonería, siendo éste precisamente uno de sus títulos de gloria o denigración (según el ángulo con que se mira), se suele hablar poco. No obstante, resulta curiosa la fundamentación ideológica que el mismo Bolívar hace en dicho decreto de la subsiguiente prohibición. Dice así:

Habiendo acreditado la experiencia, tanto en Colombia como en otras naciones, que las sociedades secretas sirven especialmente para preparar los trastornos políticos, turbando la tranquilidad pública y el orden establecido; que ocultando ellas todas sus operaciones con el velo del misterio hacen presumir fundadamente que no son buenas, ni útiles a la sociedad, y por lo mismo excitan sospechas y alarman a todos aquellos que ignoran los objetos de que se ocupan; oído el dictamen del Consejo de Ministros...

Decreto que no puede menos de traer a la memoria otro, anterior en un año, fechado y publicado en Granada el año de 1827. Lleva el siguiente título: «Edicto del Ilustrísimo señor Arzobispo de Granada en el que se comunica a todos los fieles de esta diócesis y se manda observar la Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la que se manda guardar y cumplir la Bula, que en ella se inserta, de nuestro santísimo Padre León XII, en que se prohíbe y condena de nuevo *toda secta o sociedad clandestina, cualquiera que sea su denominación*, con lo demás que se expresa». Decreto que es curiosamente coincidente en la declaración casi textual al delimitar lo que se entiende por sociedades secretas.

Pero como éste es un tema que nos llevaría muy lejos, remito a los lectores a mis trabajos *Cádiz y las llamadas «logias» Lautaro o Caballeros Racionales, Simón Bolívar y la Masonería*, y *La Revolución francesa y la literatura clandestina en Cuba. La Francmasonería como elemento conspirador*.⁷³

José A. Ferrer Benimeli

⁷³ José A. Ferrer Benimeli, *Cádiz y las llamadas «Logias» Lautaro o Caballeros Racionales, en el III Encuentro de la Ilustración al Romanticismo: «Ideas y movimientos clandestinos»: Cádiz, América y Europa ante la Modernidad. 1750-1850 (Cádiz, 23-25 abril 1987) —en prensa—; «Simón Bolívar y la Masonería», Revista de Indias [Madrid], vol. XLIII, n.º 172 (julio-diciembre 1983), pp. 631-687; *La Revolución francesa y la literatura clandestina en Cuba. La Francmasonería como elemento conspirador, en Colloque International Pluridisciplinaire «La Période révolutionnaire aux Antilles» (Port-de-France/Pointe-à-Pitre, 24 noviembre-5 diciembre 1986) —en prensa—.**